

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

7559 SOINDU, S.A.

Anuncio conforme al artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones por aumento de capital.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Soindu, S.A. celebrada el 16 de noviembre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Los términos del acuerdo y las condiciones del ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas son las que a continuación se indican.

La entidad ha acordado un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias de los socios por importe de cincuenta y un mil euros (51.000,00 €) mediante la emisión de 1.700 nuevas acciones nominativas, todas ellas de la Serie B, numeradas correlativamente de la 2.501 a la 4.200, ambos inclusive, de treinta euros de valor nominal cada una (30,00 €), con total desembolso en metálico en el momento de la suscripción. Las referidas nuevas acciones se emitirán sin prima y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las que ya estaban emitidas. Las nuevas acciones tendrán el mismo valor nominal de las anteriormente existentes de la Serie B.

Los socios de la entidad tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones pudiendo suscribir un número de acciones proporcional a su participación en el capital social. De esta forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.1 de la Ley de Sociedades de capital los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean. A estos efectos, los socios que, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, deseen acudir a la ampliación de capital deberán comunicarlo por escrito a la sociedad, concretando el número de acciones solicitado, y en todo caso, deberán desembolsar íntegramente, en el momento mismo de la suscripción, el importe que pretendan suscribir mediante transferencia bancaria a la cuenta en CAIXABANK de la sociedad número ES29 2100 0654 2122 0012 5564, en el plazo máximo de un mes desde que se publique en el Boletín del Registro Mercantil el anuncio de suscripción de nuevas acciones. Transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido suscritas podrán ser ofrecidas por el Consejo de Administración de la Sociedad libremente a accionistas o a terceros. Primero se ofrecerán a los accionistas, que hubiesen ejercitado su derecho de suscripción preferente, para su suscripción y desembolso, en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad, durante un plazo de diez días desde la conclusión del establecido para la suscripción preferente. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá adjudicar las acciones no suscritas a personas extrañas a la Sociedad. El desembolso íntegro de las acciones que se deseen suscribir en esta segunda ronda deberá realizarse en la cuenta concretada anteriormente en el momento de la suscripción. Se prevé expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que el aumento de capital pueda llevarse a efecto por el importe de las acciones efectivamente suscritas, aunque resulte inferior al proyectado, previéndose, por tanto, la posibilidad de que el aumento puede

resultar incompleto, es decir, no por la totalidad de la cantidad propuesta. El órgano de administración queda facultado para ejecutar el acuerdo de aumento de capital.

En Miranda de Ebro (Burgos) a, 15 de diciembre de 2023.- Secretario del Consejo de Administración, Don Francisco Javier Larrea Larregola.

ID: A230048842-1